

RESOLUCIÓN No. 0259 04 SET. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN
TECNOLOGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD "FUNDACION
GUAJIRA COMPETENTE" NIT. 900886343-8**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
3. Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
4. Que mediante Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF

RESOLUCIÓN No. 0251 04 SET. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN
TECNOLOGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION
GUAJIRA COMPETENTE” NIT. 900886343-8**

estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

5. Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: “Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

- Acta del órgano que los eligió o nominó.
- Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
- Copia de los documentos de identidad.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.”

6. Que mediante Resolución No. 0112 del 09 de febrero del 2021, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8.**

7. Que mediante comunicación con radicado No. 20234840000048072 del 18 de agosto de 2023, la señora **EVELIS MARINA IBARRA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.913.962, expedida en Riohacha - La Guajira, solicitó a la Regional Guajira del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR inscripción del Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8.**

RESOLUCIÓN No. 0251 04 SET. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” NIT. 900886343-8

8. Que mediante Acta No. 005 de Asamblea Extraordinaria de Asociados del 13 de junio de 2021, se llevó a cabo la elección del Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8.**, nombrando al señor **YONATHA HARVEY HUACA MONTALVO** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.088.559, expedida en Riohacha, La Guajira.

9. Que para proceder con la inscripción del Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8**, se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8**, al señor **YONATHA HARVEY HUACA MONTALVO** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.088.559, expedida en Riohacha - La Guajira, de acuerdo con el Acta No. 005 de Asamblea Extraordinaria de Asociados del 13 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **EVELIS MARINA IBARRA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.913.962, expedida en Riohacha - La Guajira, como presidente de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD “FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE” IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8**, a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

RESOLUCIÓN No. 0257 04 SET. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN
TECNOLOGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD "FUNDACION
GUAJIRA COMPETENTE" NIT. 900886343-8**

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD "FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE"** IDENTIFICADA CON EL NIT. 900886343-8, CL 14 # 12ª - 19, en el Municipio de Riohacha - La Guajira, correo electrónico: evelismarina@hotmail.com y Teléfonos: 3017529695 – 3108869836.

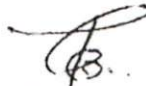
ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

04 SET. 2023



TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional Guajira

Revisó y Aprobó: Claudia González Rodríguez / Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Heyne Gómez Arteta / Contratista Oficina Dirección Regional
Proyectó: Liliana Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídico

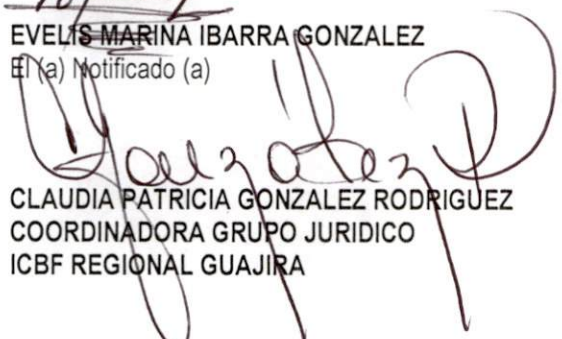
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0251 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día seis (06) del mes de septiembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION TECNOLOGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD "FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE"**, identificada con NIT: 900886343-8, señor (a) **EVELIS MARINA IBARRA GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.913.962 expedida en Riohacha -La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0251 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe El Revisor Fiscal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EVELIS MARINA IBARRA GONZALEZ
El (a) Notificado (a)


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0251 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0251 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

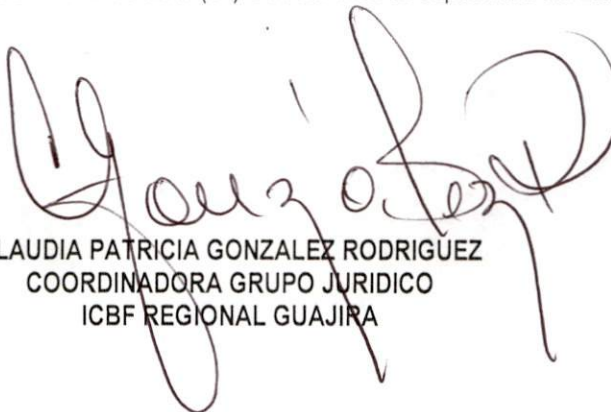
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0251 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "*Se Inscribe El Revisor Fiscal*" a la **FUNDACION TECNOLOGICA SOCIOCULTURAL AMBIENTAL Y DE SALUD "FUNDACION GUAJIRA COMPETENTE"**, identificada con **NIT: 900886343-8**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **EVELIS MARINA IBARRA GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.913.962 expedida en Riohacha -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día seis (06) del mes de septiembre del 2023.

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de septiembre del 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.